CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 09/2018 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MUDANZA DEL DEPOSITO DEL MTESS" AD REFERENDUM - ID Nº 350.133

INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, a los 09 (nueve) días del mes de Julio del año dos mil dieciocho, se reúne el Comité de Evaluación en la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, ubicada en Luis Alberto de Herrera esquina Paraguarí – 3er. Piso, a fin de efectuar la Evaluación de las ofertas presentadas en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 09/2018 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MUDANZA DEL DEPOSITO DEL MTESS" AD REFERENDUM - ID Nº 350.133.** El Comité de Evaluación se encuentra conformado, por el **Lic. Luis Aníbal Figueredo**, en su carácter Director General de Administración y Finanzas, el **Sr. Marcos Javier Meaurio**, Director Administrativo, y el **Lic. Rogelio Rallo**, Jefe del Departamento de Servicios Generales.----------

La convocatoria fue publicada en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas - DNCP, según los plazos establecidos en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

El plazo límite de presentación de ofertas fue fijado para las 10:00 hs. del día lunes 09 de Julio del corriente; en dicha oportunidad presentaron sus ofertas en tiempo y forma en sobres cerrados las firmas:

1. **ASUNCIÓN VAN PACK S.R.L.,** con RUC Nº 80001310-7; y,
2. **SAN ALFREDO S.R.L.,** con RUC Nº 80024209-2;

000099

1.- ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:

En fecha 09 de Julio de 2018, siendo las 10:00 horas se procedió al cierre del plazo para la recepción de ofertas, constatándose que se contaba con 2 (dos) sobres. Se procedió a la apertura de las ofertas a las 10:15 hs., las cuales constan en el siguiente cuadro:

OFERENTE	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
ASUNCIÓN VAN PACK S.R.L.	GS. 24.200.000
SAN ALFREDO S.R.L.	Gs. 24.420.000

Lic. Rogelio Rallo
Jefe
Dpto. Servicios Generales

Al momento de la verificación preliminar y meramente cuantitativa de los documentos sustanciales presentados por los oferentes, se dejó constancia que:

La firma oferente **ASUNCION VANPACK S.R.L.,** presenta: el formulario de oferta debidamente firmado, la declaración jurada de mantenimiento de oferta, Constancia SIPE Nº 1504712 donde se observa en estado activo: el Documento de Identidad, la Constitución o Estatuto Social, declaración jurada del artículo 40 y el Poder del Representante.----------

La firma oferente **SAN ALFREDO S.R.L.** presenta: el formulario de oferta y planilla de precios debidamente firmada, la declaración jurada de mantenimiento de oferta, declaración jurada del Artículo 40, Constancia SIPE Nº 1504796 donde se observa en estado activo: el documento de identidad, la Constitución o Estatuto Social y el Poder del Representante.----------

2.- <u>DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL</u>:

De acuerdo al Método de Evaluación establecido en el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y la Carta de Invitación, se procedió – en primer lugar – a verificar el cumplimiento de las ofertas respecto a la documentación básica de carácter sustancial solicitada en las bases de la contratación, conforme se observa en el siguiente cuadro:

VERIFICACIÓN DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL	Asunción Vanpack S.R.L.	San Alfredo S.R.L.
Formulario de Oferta.* (El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el Anexo D)	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta.*	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.*	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE (SIPE)

000098

Lic. Rodolfo Medina
Jefe
Dpto. Servicios Generales

VERIFICACIÓN DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL	Asunción Vanpack S.R.L.	San Alfredo S.R.L.
Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.* (personas jurídicas)		
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.* (personas jurídicas)	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE (SIPE)

Tras la verificación de los documentos básicos de carácter sustancial presentados, se concluye que los oferentes **ASUNCION VANPACK S.R.L. y SAN ALFREDO S.R.L.** **CUMPLEN** con la presentación de documentaciones básicas de carácter sustancial exigidas en la Carta de Invitación, por lo que se resuelve **ACEPTAR** las ofertas presentadas por las mismas.----------

3.- ANÁLISIS DE PRECIOS:

En primer lugar, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las firmas oferentes en concurso, resultando que ninguna de ellas presenta errores aritméticos.----------

Seguidamente se detallan los precios ofertados por las firmas oferentes plasmados en el siguiente cuadro ordenados de menor a mayor:

OFERENTE	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
ASUNCIÓN VAN PACK S.R.L.	**GS. 24.200.000**
SAN ALFREDO S.R.L.	**Gs. 24.420.000**

000097

De este modo se procede a la evaluación de los precios ofertados por las firmas oferentes de acuerdo a lo indicado en el Anexo N° 1 Cuadro Comparativo de Ofertas – de conformidad a lo establecido en la Resolución DNCP N° 411/18, concluyendo que **NO EXISTEN** diferencias en los precios ofertados en valores superiores al 30% por debajo

Lic. Rodolfo Caballero
Dpto. Servicios Generales

del precio referencial o superiores al 20% por encima del precio referencial correspondiente al presente llamado.----------

Asimismo, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por los oferentes y no se observan errores aritméticos en los precios ofertados por los mismos.----------

4.- <u>ANÁLISIS EN DETALLE</u>:

Continuando con la evaluación de la oferta, y de conformidad a lo establecido en el numeral 2 inc. a) del Art. 61 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 (modificado por Decreto Nº 3.719) que indica: "*Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda*" se seleccionó primeramente al oferente **ASUNCION VANPACK S.R.L.** por tener la oferta más baja:

DOCUMENTO SOLICITADO	ASUNCION VANPACK S.R.L.
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple	**CUMPLE (SIPE)**
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC).	**CUMPLE (SIPE)**
Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento tributario vigente.	**CUMPLE**
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	**CUMPLE**
Declaración Jurada de que el personal de la empresa cuenta con las habilidades e infraestructura necesarias para cumplir en tiempo y forma con el servicio requerido.	**CUMPLE**
Copias de contratos ejecutados y/o facturación del servicio con empresas públicas o privadas, por montos equivalentes al 50% del monto total de la oferta para el presente llamado, que correspondan a los años 2016 y 2017. Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturaciones referentes a los servicios de requeridos, para acreditar el monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en los años mencionados.	**CUMPLE**

000096

Lic. Ignacio Zallo
Dpto. Servicios Generales

Presentar el Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio. (La no presentación del certificado emitido por el MIC no significa la descalificación).	**NO PRESENTA**

(*)SOLICITUD DE DOCUMENTOS

El Comité de Evaluación ha solicitado por Nota UOC Nº 288/2018 de fecha 09 de julio de 2018 la siguiente documentación formal a la firma **ASUNCION VANPACK S.R.L.:**

- *Certificado de Origen del Ministerio de Industria y Comercio, de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 4.558/11 y su Decreto N° 9.649/12, art. 3, inc. c). (A opción del oferente).*

La firma **ASUNCION VANPACK S.R.L.** no presentó el Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC por lo tanto no le fue aplicado el margen de preferencia, no obstante de igual manera este oferente cuenta con la oferta más baja, por lo que el comité evaluador ha decidido continuar con la evaluación de los demás requisitos establecidos en la Carta de Invitación.----------

<u>Capacidad Legal</u>: 000095

Seguidamente se evalúa el siguiente criterio: *"El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley Nº 2.051/03, en base al siguiente análisis":*

En primer lugar, se verifica que los Oferentes hayan proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2.051/03 conforme se aprecia en el Primer Análisis realizado en el Informe de Evaluación en el cual se verificó el cumplimiento de la Documentación Básica de Carácter Sustancial. Luego al realizar el análisis en detalle de los documentos presentados por **ASUNCION VANPACK S.R.L.,** se corroboró nuevamente la presentación (en forma) de la Declaración Jurada del Art. 40. Por lo tanto, se evidencia que el oferente cumple con la condición establecida.----------

Posteriormente se evalúo los Incisos a) y b) verificando los registros correspondientes para detectar si los representantes de los oferentes (que se listan en el cuadro de abajo),

Lic. Roberto Rafio
Dpto. Servicios Generales

se hallan comprendidos en el presupuesto de los incisos "a" y "b" del Artículo 40. De acuerdo al Informe de SINARH.----------

NOMBRE Y APELLIDO	C.I.	CARGO	RESULTADO
Norma Osorio de Barrios	669.829	Socio	**posee registros**
Rocio Esmeria Roca	669.830	Socio	**No posee registros**

De este modo, luego de realizar la verificación del cumplimiento de los requerimientos legales, se puede comprobar que el oferente **ASUNCION VANPACK S.R.L.,** se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Inc. "a" y "b" de la Ley Nº 2.051/03, y por ende **NO CUMPLE** satisfactoriamente con la capacidad legal requerida.-

El artículo 40 de la Ley N° 2051/03 establece cuanto sigue: *"No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta ley, ni contratar con los organismos, entidades y municipalidades:*

a) los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses".----------

000094

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo citado, vemos que el oferente **ASUNCION VANPACK S.R.L.** no cumple con la condición requerida y corresponde **DESCALIFICAR** a la misma considerando que una de sus socias se desempeña como funcionaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, de acuerdo a los registros del SINARH.----------

Continuando con la evaluación de la oferta, y de conformidad a lo establecido en el numeral 2 inc. a) del Art. 61 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 (modificado por Decreto Nº 3.719) que indica: *"Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego*

Dpto. Servicios Generales

de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda" se seleccionó al oferente **SAN ALFREDO S.R.L.** por tener la oferta más baja.----------

DOCUMENTO SOLICITADO	SAN ALFREDO S.R.L.
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple	**CUMPLE (SIPE)**
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC).	**CUMPLE (SIPE)**
Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento tributario vigente.	**CUMPLE**
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	**CUMPLE (SIPE)**
Declaración Jurada de que el personal de la empresa cuenta con las habilidades e infraestructura necesarias para cumplir en tiempo y forma con el servicio requerido.	**CUMPLE**
Copias de contratos ejecutados y/o facturación del servicio con empresas públicas o privadas, por montos equivalentes al 50% del monto total de la oferta para el presente llamado, que correspondan a los años 2016 y 2017. Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturaciones referentes a los servicios de requeridos, para acreditar el monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en los años mencionados.	**CUMPLE (*)**
Presentar el Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio. (La no presentación del certificado emitido por el MIC no significa la descalificación).	**NO CUMPLE (*)**

000093

(*)SOLICITUD DE DOCUMENTOS

El Comité de Evaluación ha solicitado por Nota UOC Nº 287/2018 de fecha 09 de julio de 2018 la siguiente documentación formal a la firma **SAN ALFREDO S.R.L.:**

- *Copias de contratos ejecutados y/o facturación del servicio con empresas públicas o privadas, por montos equivalentes al 50% del monto total de la oferta para el presente llamado, que correspondan a los años 2016 y 2017. Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturaciones referentes a los servicios de requeridos, para acreditar el monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en los años mencionados.*

Roberto Rallo
Jefe
Dpto. Servicios Generales

- *Certificado de Origen del Ministerio de Industria y Comercio, de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 4.558/11 y su Decreto N° 9.649/12, art. 3, inc. c). (A opción del oferente).*

La firma **SAN ALFREDO S.R.L.** respondió en tiempo y forma en lo que respecta a los contratos solicitados, no obstante en lo que se refiere al certificado de origen, el oferente ha presentado el certificado de origen nacional expedido con posterioridad a la fecha y hora de la apertura de las ofertas, motivo por el cual el documento no ha sido considerado para la aplicación del margen de preferencia.----------

Capacidad Legal:

Seguidamente se evalúa el siguiente criterio: *"El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley Nº 2.051/03, en base al siguiente análisis":*

En primer lugar, se verifica que los Oferentes hayan proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2.051/03 conforme se aprecia en el Primer Análisis realizado en el Informe de Evaluación en el cual se verificó el cumplimiento de la Documentación Básica de Carácter Sustancial. Luego al realizar el análisis en detalle de los documentos presentados por **SAN ALFREDO S.R.L.,** se corroboró nuevamente la presentación (en forma) de la Declaración Jurada del Art. 40. Por lo tanto, se evidencia que el oferente cumple con la condición establecida.----------

Posteriormente se evalúo los Incisos a) y b) verificando los registros correspondientes para detectar si los representantes de los oferentes (que se listan en el cuadro de abajo), se hallan comprendidos en el presupuesto de los incisos "a" y "b" del Artículo 40. De acuerdo al Informe de SINARH.----------

000092

NOMBRE Y APELLIDO	C.I.	CARGO	RESULTADO
ANDREA DE JESUS RODRIGUEZ	3982785	Socio	**No posee registros**
KARINNA MARIA RODRIGUEZ	1464021	Socio	**No posee registros**
MIGUEL GALEANO YDOYAGA	3206032	Representante	**No posee registros**

Lic. Rodolfo Rallo
Jefe
Dpto. Servicios Generales

Director
Administrativo MTE y SS

De este modo, luego de realizar la verificación del cumplimiento de los requerimientos legales, se puede comprobar que el oferente **SAN ALFREDO S.R.L.,** no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Inc. "a" y "b" de la Ley Nº 2.051/03, y por ende **CUMPLE** satisfactoriamente con la capacidad legal requerida y se continua con la evaluación de los demás requisitos establecidos en la carta de invitación.----------

Experiencia y Capacidad Técnica:

- **Capacidad Técnica:**

Se observa en la oferta la presentación de la Declaración Jurada de que el personal de la empresa cuenta con las habilidades e infraestructura necesarias para cumplir en tiempo y forma con el servicio requerido, por lo que la firma **CUMPLE** con el requisito exigido en cuanto a capacidad técnica.----------

- **Experiencia:**

Se observa en la documentación presentada por la firma oferente **SAN ALFREDO S.R.L.,** facturas correspondientes al año 2016 y 2017, arrojando como resultado un porcentaje por encima del que fuera requerido en la Carta de Invitación; por lo tanto, el Comité Evaluador resuelve que la firma **CUMPLE** con la presentación de la documentación solicitada en cuanto a experiencia.----------

Capacidad financiera: No aplica

000091

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

De la verificación de la planilla de detalle de las especificaciones técnicas y de los documentos remitidos, se desprende que lo ofertado por la firma **SAN ALFREDO S.R.L.** cumple con lo solicitado en la Carta de Invitación, por lo que se resuelve aceptar la oferta en lo que respecta a este punto.----------

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Lic. Rodrigo Rallo
Jefe
Dpto. Servicios Generales

La Disponibilidad Presupuestaria se encuentra sujeta a la reprogramación presupuestaria solicitado por esta institución, a fin de que este Ministerio pueda asumir los compromisos derivados del contrato

7.- RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR:

En base a lo expuesto anteriormente, conforme con los criterios de Adjudicación establecidos en el Art. 28 "Adjudicación" de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y el Art. 63 del Decreto Nº 21.909/03 que reglamenta la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y de acuerdo a lo determinado en la Carta de Invitación: *"El Sistema de Adjudicación de la presente contratación es:* ***POR EL TOTAL",*** se eleva a consideración del Señor Ministro – salvo mejor parecer:

Que, la adjudicación del llamado **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 09/2018 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MUDANZA DEL DEPOSITO DEL MTESS" AD REFERENDUM - ID Nº 350.133**, recaiga en el oferente **SAN ALFREDO S.R.L.** con **RUC N° 80024209-2**, por un monto total a contratar de **Gs. 24.420.000 (Guaraníes veinticuatro millones cuatrocientos veinte mil)**; considerando que la oferta de la misma se ajusta sustancialmente a lo establecido en la Carta de Invitación, siendo aceptado el precio ofertado, conforme al detalle expresado en el **ANEXO N° 2 "CUADRO DE ADJUDICACIÓN".**----------

Se da por concluida la evaluación el día 11 de julio de 2018, y firman en prueba de conformidad el presente documento los miembros del Comité de Evaluación.----------

La Directora de la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social se allana a los términos del presente Informe de Evaluación, y en consecuencia refrenda el mismo en señal de conformidad.----------

000030

J. Ruiz Mauro
Director
Dirección Administrativa

Lic. Rogelio Raillo
Jefe
Dpto. Servicios Generales

MBA'APO, JEPOROMOMBA'APO HA TETÃYGUÁ JEIKOPORÃ
MOTENONDEHA
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko'aga guive
Construyendo el futuro hoy

CD Nº 09/18 SERVICIOS DE MUDANZA DEL MTESS ID N° 350.133

ANEXO 1 - CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO REFERENCIAL	SAN ALFREDO S.R.L.			ASUNCION VANPACK S.R.L.		
							PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)	VARIACIÓN	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)	VARIACIÓN
1	78121601-004	SERVICIO DE MUDANZAS	UNIDAD	EVENTO	1	28.484.000	24.420.000	24.420.000	-14%	24.200.000	24.200.000	-15%
TOTAL								**24.420.000**			**24.200.000**	

Lic. Rogelio Rallo
Jefe
Dpto. Servicios Generales

Darío Martínez
Director
Dirección Administrativa MTE y SS

000089

MBA'APO, JEPOROMOMBA'APO HA TETÃYGUÁ JEIKOPORÃ
MOTENONDEHA
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

CD Nº 09/18 SERVICIOS DE MUDANZA DEL MTESS ID N° 350.133

ANEXO 2 - CUADRO DE ADJUDICACIÓN

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	SAN ALFREDO S.R.L.	
						PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	78121601-004	SERVICIO DE MUDANZAS	UNIDAD	EVENTO	1	24.420.000	24.420.000
TOTAL							**24.420.000**

Lic. Rogelio Rallo
Jefe
Dpto. Servicios Generales

Javier Olanucio
Director
Dirección Administrativa MTE y SS

000088